



Universidad
Nacional
de Quilmes

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS DE CINE Y AUDIOVISUAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES en adelante la UNQ, representada en este acto por el Rector Alejandro VILLAR DNI 13.925.003, con domicilio legal en la calle Roque Sáenz Peña 352, Bernal, y la Asociación Argentina de Estudios de Cine y Audiovisual, en adelante "AsAECA" representada en este acto por la Sra. Presidente Ana Laura Lusnich D.N.I. No 17.751.359, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 4050, de la ciudad de Buenos Aires, se formaliza el presente Convenio Específico de Colaboración sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA: El presente acuerdo particular tiene como objetivo establecer una vinculación estratégica en la formación de posgrado para las socias y los socios activos de AsAECA para el cursado de la Maestría y Especialización en Comunicación Digital Audiovisual de la Universidad Nacional de Quilmes, y la Maestría en Historia Pública y Divulgación de la Historia.

SEGUNDA: La UNQ se compromete a otorgar a AsAECA cinco (5) becas parciales equivalentes al 25% del arancel de la carrera de Maestría en Comunicación Digital Audiovisual, cinco (5) becas parciales equivalentes al 25% del arancel de la Especialización en Comunicación Digital Audiovisual, y cinco (5) becas parciales equivalentes al 25% del arancel Maestría en Historia Pública y Divulgación de la Historia. Esta bonificación no incluye la matrícula.

TERCERA: Ambas partes requerirán a los beneficiados con la bonificación en los aranceles de la Especialización o las Maestrías, el cumplimiento de la grilla académica durante el año de su cohorte y que dentro del periodo estipulado por reglamento de Especializaciones y Maestrías de la UNQ, rindan el trabajo integrador final y/o Tesis según corresponda. Asimismo, las partes acuerdan que será condición indispensable para la vigencia del beneficio a otorgarse, que los inscriptos como estudiantes cumplan con los requisitos de ingreso de la Especialización y de las Maestrías.

CUARTA: Para acreditar efectivamente la condición de investigador/a miembro de AsAECA, el/la interesado/a deberá presentar junto con su solicitud de inscripción, un comprobante que acredite su pertenencia a la entidad.

QUINTA: A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por 1 (un) miembro por cada una de ellas. Se designan como miembro titular por AsAECA a Ana Laura Lusnich, por LA UNQ como miembro titular a Lía Gómez.

SEXTA: La beca parcial estipulada en el presente Convenio puede ser renovada por 1 (un) año, y para tal, el beneficiario deberá cumplimentar los requisitos contemplados en el Reglamento de Becas vigente de la Secretaría de Posgrado de la UNQ.

SÉPTIMA: El pago de Matrícula y Aranceles de la Especialización y Maestrías, deberán ser abonado en moneda corriente. El valor de la matrícula y aranceles serán los que estén vigentes en el año.

OCTAVA: Este convenio se celebra por el término de 2 (DOS) años a partir de su suscripción y se considerará automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes comunica fehacientemente a la otra parte, con treinta (30) días hábiles de anticipación, su voluntad de dar por terminado el presente. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna.

NOVENA: Para todos los efectos legales emergentes del presente Convenio, las partes constituyen domicilios especiales: "LA UNIVERSIDAD" en Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires y la "AsAECA" en calle Hipólito Yrigoyen 4050, de la ciudad de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. Las partes acuerdan recurrir ante cualquier divergencia al Proceso de Mediación y en el supuesto de no llegar a un acuerdo satisfactorio para ambos se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Quilmes, a los 28 días del mes de Julio 2021.

Lusnich
Lusnich, Ana Laura
Presidente de AsAECA